



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Cursos de Posgrado no estructurados - Res. CD N° 209/2017 // EX-2022-00720300- -  
UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La presentación realizada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación;

CONSIDERANDO

Que la Resolución CD N° 209/2017 introduce normativa de interpretación y funcionamiento sobre los cursos de posgrado aprobados en esta Facultad;

Que el Artículo 3° del Anexo de la Resolución CD N° 209/2017 especifica el carácter de curso estructurado y no estructurado, siendo estos últimos los cursos de posgrado evaluados y aceptados para su dictado y no asignados al currículo de ninguna carrera de posgrado de la Facultad;

Que el Artículo 5° del Anexo de la Resolución CD N° 209/2017 establece que los cursos evaluados como estructurados en una carrera de doctorado determinada seguirán conservando la validez de tal calificación por un lapso de 3 (tres) años desde la resolución sin necesidad de someterse a evaluación para dicha carrera, pero que tal resolución no alcanza a los cursos de posgrado no estructurados;

Que el Consejo de Posgrado juzga pertinente otorgar el mismo período de validez tanto a cursos estructurados como no estructurados.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a los cursos de posgrado evaluados como no estructurados (según se define en el el Artículo 3° del Anexo de la Resolución CD N° 209/2017) una validez de 3 (tres) años a partir de la fecha de la resolución que lo reconoce como curso de posgrado. En consecuencia, no será sometido a evaluación por el Consejo de Posgrado en caso de presentarse para su nuevo dictado durante tal período. Pasado ese lapso de tiempo volverá al proceso de revisión descripto

en el Anexo de la Resolución CD N° 209/2017.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la validez de 3 (tres) años enunciada en el Artículo 5º del Anexo de la Resolución CD N° 209/2017 para los cursos estructurados, se cuente a partir de la fecha de la resolución que lo reconoce como curso de posgrado.

ARTÍCULO 3º: Establecer que los cursos de posgrado no estructurados aprobados durante el año lectivo 2022 serán alcanzados por la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.